

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



Bellavista, 22 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 027-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Múltiple N° 002-2018-EPF/DAF-FCNM (expediente N° 162), recibido el 20 de febrero 2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Física, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2018-A de la Escuela Profesional de Física, para su revisión y aprobación. 27 FEB. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente.

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Física en coordinación con el Director del Departamento Académico de Física, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2018-A de la Escuela Profesional de Física, para su revisión y aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

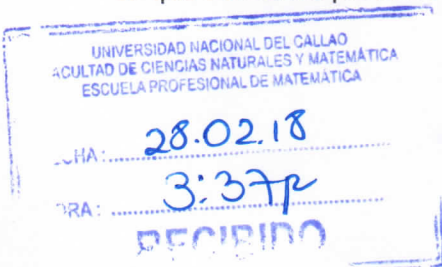
RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2018-A de la **Escuela Profesional de Física**, la misma que se anexan en seis (06) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA

CARGO

FECHA: 28.02.18
 HORA: 10:00a

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Escuela Profesional de Física
 Bellavista, 22 de febrero 2018
 FECHA: 28.02.18
 HORA: 4:24p

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 028-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2018-EPM-DAM-FCNM (expediente N° 166-A), recibido el 22 de febrero 2018 por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2018-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, para su revisión y aprobación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Registro de Actos Académicos
 27 FEB. 2018
 SECRETARIA DIRECCIÓN
 N° 1500

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2018-A de la Escuela Profesional de Matemática, para su revisión y aprobación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1°. **APROBAR** la Programación Académica y Horaria y, Distribución de Carga Lectiva para el Semestre Académico 2018-A de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que se anexan en siete (07) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Matemática
 FECHA: 28.02.18
 HORA: 10:00a
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Física
 FECHA: 28.02.18
 HORA: 4:27 p
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

SECRETARIA DOCENTE

CARGO

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
FECHA: 28.02.18
HORA: 3:21 PM
RECIBIDO

Bellavista, 22 de febrero 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 029-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Múltiple N° 001-2018-EPF/DAF -FCNM (expediente N° 150-A) recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 19/02/2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Física, remiten la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2018-S.

SECRETARIA DIRECCIÓN
N° 150-A
Hora 15:40
Firma [Signature]

CONSIDERANDO:

Que, las Direcciones de las Escuelas Profesionales, como órganos de línea de las Facultades, tienen, entre otras, la función de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos Académicos correspondientes, tal como lo señala el Art. 48.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 94° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, establece que, cumpliendo los requisitos indicados en dicho Artículo, los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico;

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Escuela Profesional de Física
RECIBIDO

Que, el Art. 95° del precitado Reglamento, establece que el Director de la Escuela Profesional designa a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber dictado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. En el caso que la asignatura haya sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría. Las preguntas del examen deben estar de acuerdo con el silabo desarrollado por el docente titular. El Director de la Escuela es responsable del cumplimiento de las normas de evaluación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR, la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2018-S. de la Escuela Profesional de Física, la misma que en tres (03) páginas se anexa a la presente Resolución como parte de ella.
2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
FECHA: 28.02.18
HORA: 10:00
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 28-02-18
HORA: 3:37p
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.